

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.247 EDICION DE 16 PAGINAS	JUEVES, NOVIEMBRE 3 DE 1.960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1965 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 633.923
Aparece los días hábiles				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia  
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 4780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos; el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959  
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año . . . . .	"	4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual . . . . .	\$	20.00
" Trimestral . . . . .	"	40.00
" Semestral . . . . .	"	70.00
" Anual . . . . .	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- |   |    |      |
|---|----|------|
| 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página . . . . .                 | \$ | 31.— |
| 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página . . . . .              | "  | 54.— |
| 3º) De más de media y hasta 1 página . . . . .                        | "  | 90.— |
| 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. |    |      |

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Posesión treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas .....	180.00	12.00				cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra	
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.— cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00 cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**LEYES:**

Nº 3578 del 26/10/60.—	Administ. Gral. de Aguas de Salta procederá a efectuar un reconocimiento para el encausamiento de las aguas del río Las Cañas, a la altura de las fincas Las Delicias y El Puestito, Dpto. de Rosario de la Frontera .....	3004
" 3579 " "	— Autorízase al P. E. a anticipar a la Municipalidad de Cafayate el importe necesario para cancelar su deuda con la dirección de Vialidad de Salta, en concepto de pavimentación por la plaza pública y los inmuebles de su propiedad .....	3004
" 3580 " "	— El P. E. por intermedio de la Administración Gral. de Aguas de Salta, dispondrá el estudio y construcción a la brevedad posible de las obras necesarias para el riego permanente de ampliación de 10.000 hectáreas aproximadamente en la zona de influencia del río del Valle, Dpto. de Anta .....	3004 al 3005
" 3581 " "	— El P. E. por intermedio de la Administración Gral. de Aguas, llamará a licitación dentro de los 90 días de promulgada la presente Ley para la realización de los estudios necesarios para el aprovechamiento integral de las aguas del río Calchaquí y su afluente el río Angastaco .....	3005
" 3582 " "	— Autorízase al P. E. a disponer la construcción de edificios, con casa habitación para el director, destinados al funcionamiento de varios establecimientos de enseñanza .....	3005 al 3006
" 3583 " "	— Autorízase al P. E. a construir un edificio escolar con casa habitación para el director, en el lugar que actualmente ocupa la escuela Cacique Cambai, dependiente del Consejo Gral. de Educación en la ciudad de Tartagal .....	3006
" 3584 " "	— Créase la Imprenta de la Legislatura como Organismo dependiente de las Cámaras de Senadores y Diputados .....	3006
" 3585 " 27/10/60.—	El P. E. por intermedio de la Administración Gral. de Aguas de Salta, llamará a licitación dentro de los 20 días de la promulgación de la presente Ley, para la presentación de anteproyectos para la ejecución de una o dos represas o embalses regulares en el Valle de Tinte — Finca Carabajal, Dpto de Rosario de Lerma .....	3006

**DECRETOS:**

M. de A. S. Nº 14743 del 26/10/60.—	Reconoce los servicios prestados por la señorita Ana Cardozo, Mucama del Hospital San Roque de Embarcación .....	3007
" " " " 14744 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Yolanda Aguilar de Bilotti, en la categoría de Auxiliar 5ª, Personal de Servicio de la Guardería Dr. Luis Güemes, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia de Menores .....	3007
" " " " 14745 " "	— Concede licencia extraordinaria con goce de sueldo al Director del Dpto. de Maternidad e Infancia Dr. Domingo Constanzo .....	3007
" " " " 14746 " "	— Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Ingeniero Maury (Dpto. de Rosario de Lerma) .....	3007 al 3008
" " " " 14747 " "	— Aprueba Resolución Nº 1 529 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	
" " Econ. " 14748 " "	— Autoriza a Administración Gral. de Aguas a ceder sin cargo a la Municipalidad de Embarcación, 200 metros lineales de cañería .....	3008
" " " " 14749 " "	— Apruébase el Certificado Nº 2 correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Colonia Santa Rosa (Orán) .....	3008
" " " " 14750 " "	— Apruébase el Certificado Nº 7 correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 207 El Encón Grande (Rosario de Lerma) .....	3008
" " " " 14751 " "	— Aprueba el Certificado Nº 4 de Acopio, correspondiente a la obra "Construcción de 60 Viviendas en Tartagal .....	3008
" " " " 14752 " "	— Autorízase la transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas, de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	3008
" " " " 14753 " "	— Aprueba Certificado Nº 2 correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia" .....	3009
" " " " 14754 " "	— Aprueba Certificado Nº 3 correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González" .....	3009
" " " " 14755 " "	— Reconócese a favor del señor Antonio Albornoz, Jefe de la Div. Máquinas, Talleres y Equipos de la Dirección General de Aguas, la sobreasignación por cargo jerárquico .....	3009
" " Gob. " 14756 " "	— Acéptase la renuncia presentada por Personal de Jefatura de Policía .....	3009
" " " " 14757 " "	— Dáse de baja al Agente de Policía Ferroviaria, don Hugo Rolando Bravo, por razones de mejor servicio .....	3009
" " " " 14758 " "	— Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta, en la Capital Federal .....	3009 al 3010
" " " " 14759 " "	— Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de El Jardín (Dpto. La Candelaria) al señor Andrés Santos García .....	3010

## PAGINAS

" " A. S. " 14760 " "	— Déjase sin efecto los Arts 2º, 3º y 4º del Decreto N° 14.036, de fecha 8 de septiembre pasado .....	3010
" " Gob. " 14761 " "	— Apruébase el Estatuto Social de la Entidad denominada "Club de Madres" con sede en esta ciudad y otórgasele la Personería Jurídica que solicita .....	3010
" " " " 14762 " "	— Concédese un subsidio de \$ 906.— % a favor de la Comisión Organizadora de la 2ª Exposición Ganadera y Agrícola e Industrial de Metán y en carácter de donación ....	3010
" " " " 14763 " "	— Concédese un subsidio de \$ 2.000.— % a favor de la señora Ramona López .....	3010
" " " " 14764 " "	— Dispónese la transferencia de partidas correspondientes al presupuesto de la Dirección de Archivo de la Provincia .....	3010

## EDICTO DE MINA:

N° 6920 — Solicitado por Reynaldo P. Calsina y otros Expte N° 3.113 — C. ....	3010 al 3011
N° 6911 — Solicitado por Francisco Valdéz Villagrán Expte. N° 3.103 — V. ....	3011
N° 6971 — Solicitado por José Celestino Zuleta —Exp. N° 3438 —L. ....	3011

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7036 — Dirección de Arquitectura de la Provincia —Ampliación de la comisaría de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán .....	3011
N° 7029 — Administración Gral. de Aguas de Salta —Provisión e instalación de un puente .....	3011
N° 7005 — Instituto Nacional de Salud Mental —Lic. Públ. N° 8 61 .....	3011

## LLAMADO A CONCURSO:

N° 7051 — Administración Gral. de Aguas — Conc. de Antecedentes y oposición para cubrir cargos .....	3011
--	------

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 7055 — S/por Víctor Vicente Villafañe .....	3011
N° 7002 — s. por Carlos Meriles .....	3012
N° 7001 — s. por Dionicio Aramayo .....	3012

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

N° 7049 — De don Fernando Subelza .....	3012
N° 7042 — De don Telésforo Benítez .....	3012
N° 7025 — De don Luis Dib .....	3012
N° 7016 — De don Juan Taussig .....	3012
N° 7015 — De doña Celina Luna de Herrera .....	3012
N° 7014 — De don Jesús Roldán .....	3012
N° 6987 — De doña Guadalupe Chaparro de Colque .....	3012
N° 6986 — De don Clemente Romero .....	3012
N° 6981 — De doña Mindla Finquelstein e Finkielstein ó Finkielstejn de Ostrzega ú Osthega .....	3012
N° 6979 — De don Domingo Esteban Herrera .....	3012
N° 6977 — De doña Sixta Rivero de Zulca y de Florentina Sulca de Arroyo .....	3012
N° 6969 — De Florencio León .....	3012
N° 6968 — De don Domingo Egidio Eletti .....	3012
N° 6967 — De don Santos Humberto Cardozo .....	3012
N° 6963 — De don César Pastor Herrera .....	3012
N° 6956 — De don Francisco Vera .....	3012
N° 6945 — De doña: María Cobos de Moreno .....	3012
N° 6937 — De don Blytman Aage o Hage Harol .....	3012
N° 6931 — De don Ernesto Aramayo .....	3013
N° 6906 — De doña Amparo Aguilera de Collado Núñez .....	3013
N° 6905 — De don Manuel ó Manuel de Reyes Sosa. ....	3013
N° 6891 — De don Héctor Nicolás Paéz .....	3013
N° 6861 — De don José Ruíz Wayar o José Ruíz o José W. Ruíz .....	3013
N° 6840 — De don José Sanahuja o José A. Sanahuja o José Antonio Sanahuja. ....	3013
N° 6824 — De don Abdon Alfonso Ruíz .....	3013
N° 6818 — De don Juan Bagur .....	3013
N° 6815 — De don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antonia Ríos de Gómez .....	3013
N° 6814 — De don Luis N. Plaza o Luis Nicasio Plaza o Luis Nicasio Plaza .....	3013
N° 6807 — De don Esteban Flores Quispe .....	3013
N° 6785 — De doña Lidia Contreras de Vázquez .....	3013

## TESTAMENTARIO:

N° 6948 — De doña María Benjamina Elva Pérez de Rabellini .....	3013
---	------

## REMATES JUDICIALES:

N° 7056 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Antonio Paz vs. Carmen Jorge .....	3013
N° 7054 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias López Moya y Cía. S. R. L. vs. Quiroga Martina Flores de .....	3013
N° 7050 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Fernández Antonio vs. Hernán Gamarra Vaca y Francisco José González .....	3013
N° 7047 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Quiroga Julio Ernesto .....	3013
N° 7039 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Nelson Machado .....	3013
N° 6919 — Julio César Herrera — Juicio: Financiera S. R. L. vs. Díaz Domingo P. y Jovanovics Hugo E. ....	3013
N° 6885 — Por: Julio C. Herrera — Juicio: Jabón Federal, Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh. ....	3013
N° 6849 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Vidal Güemes Lucas, Vidal Frías Jorge (Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia .....	3013 al 3014
N° 6763 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino .....	3014

## POSESION TREINTAÑAL:

N° 6947 — Solicitado por María Medina de Flores .....	3014
---	------

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :**

Nº 7057 — Bco. de Préstamos y A. Social vs. Oscar Vicente Zelaya .....	3014
Nº 7043 — Jaime Bioj vs. Casa Herrera S. C. ....	3014
Nº 7041 — Bravo Tilca Néstor G. vs. Balderrama Rosendo .....	3014

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 7040 — Rescisión de contratos Velarde Eduardo, Alberto César Nelly V. de Pechieu Jorge R. Velarde y Manuel O. Ruiz Moreno vs. López Ramón V. ....	3014
Nº 7026 — Stagni Julia Córdoba de vs. Domingo Naranjo. ....	3014
Nº 6978 — Ingenio San Isidro S. A. vs. Manuel del Villar. ....	3014
Nº 6973 — Pérez Roque Jacinto —Tolosa Julio y Pérez de Tolosa Clodomira .....	3014

**PRORROGA DE AUDIENCIA :**

Nº 7046 — Convocatoria de Acreedores de Remy Solá S. R. L. ....	3014 al 3015
---	--------------

**SECCION COMERCIAL**

**AUMENTO DE CAPITAL :**

Nº 7053 — Manufactura de Tabacos Villagrán S R. L. ....	3015
---	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 7032 — Higinio Pedro Pellegrini a favor de Rosa Berardi de Martín .....	3015
--	------

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S :**

Nº 7052 — Cooperativa de Crédito Salta Limitada, para el día 19 del cte. ....	3015
---	------

**AVISOS:**

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3015
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	3015

**SECCION ADMINSTRATIVA**

**L E Y Nº 3.578**

**POR CUANTO :**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE LEY :**

Artículo 1º — La Administración General de Aguas de Salta, procederá a efectuar un reconocimiento para el encauzamiento de las aguas del río Las Cañas, a la altura de las fincas Las Delicias y El Puestito, (Departamento de Rosario de la Frontera).

Art. 2º — En el reconocimiento dispuesto por el artículo anterior se determinará el importe necesario para la ejecución de las obras el que será incluido en el plan de trabajos Públicos para el Ejercicio 1960|1961.

Artículo 3º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D GUZMAN

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

**POR TANTO :**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

**L E Y Nº 3.579**

**POR CUANTO :**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE LEY :**

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a anticipar a la Municipalidad de Cafayate el importe necesario para cancelar su deuda con la Dirección de Vialidad de Salta en concepto de pavimentación, por la plaza Pública y los inmuebles de su propiedad.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, convendrá con la Municipalidad de Cafayate los plazos de reembolso del importe anticipado, que será deducido proporcionalmente de la partición impositiva que le corresponda en el futuro, sin interés.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D GUZMAN

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

Salta, Octubre 26 de 1.960.

**POR TANTO :**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

**L E Y Nº 3.580**

**POR CUANTO :**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE LEY :**

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, dispondrá el estudio y construcción, a la brevedad posible, de las obras necesarias para el riego permanente de ampliación de 10.000 hectáreas aproximadamente, en la zona de influencia del río del Valle, Departamento de Anta.

Art. 2º — Las obras que se proyectan consistirán en :

a) Dique de toma en proximidad a El Piquete, y obras accesorias;

b) Canales principales para riego en ambas márgenes del río y obras complementarias.

Art. 3º — Para atender los gastos que demanden los estudios proyectos y ejecución de las obras mencionadas en el artículo anterior, se destina la cantidad de treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000.— %.), los gastos de estudios y proyectos no podrán exceder del 2% de esta suma por todo concepto.

Art. 4º — Fijase un plazo máximo de cinco años para el estudio, proyecto y ejecución de las obras, a partir del 1º de noviembre de 1.959.

Art. 5º — Inclúyase en los planes de obras de los presupuestos anuales de gastos correspondientes a los ejercicios de 1.959 a 1.964, partida no inferiores a seis millones de pesos moneda nacional (\$ 6.000.00.— %.), por cada ejercicio.

Art. 6º — Destínase íntegramente el importe de la venta de las diez mil hectáreas con riego permanente de ampliación, a que se refiere el artículo 1º, para solventar las inversiones dispuestas en los artículos 3º y 5º. Si hubiere superávit, se empleará en ampliaciones y mejoramiento de las obras ordenadas por el artículo 2º.

Art. 7º — Las obras mencionadas en el artículo 2º se ejecutarán por licitación públi-

de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos que apruebe el Poder Ejecutivo, los que formarán parte integrante de los contratos que se celebren con la empresa, o las empresas, constructora, en un todo de conformidad con las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

A tal efecto, queda facultado el Poder Ejecutivo para licitar tanto la financiación como los estudios y la construcción de las obras, conjunta o separadamente.

Art. 8º — Las empresas que concurren a la licitación para construir las obras, podrán presentar propuestas por todas o parte de las obras mencionadas en el artículo 2º de esta Ley. Por su parte, el Poder Ejecutivo está facultado para adjudicar una, o la totalidad de ellas, a un mismo proponente, según convenga; a tales efectos se cotizarán separadamente los dos ítems del artículo 2º.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de acuerdo con las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, de declarar total o parcialmente desierta la licitación en razón de no resultar convenientes para la economía y/o las finanzas de la Provincia, a su solo juicio, las propuestas presentadas.

Art. 10º — En garantía del pago de las obras por parte de la Provincia, las tierras beneficiadas con el riego de ampliación podrán ser gravadas con garantía hipotecaria a favor de la empresa, o empresas, constructora, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos siguientes:

Art. 11º — Toda superficie que resulte beneficiada con riego permanente de ampliación y que no tenga riego ni hayan sido cultivadas en un lapso de tres (3) años a la fecha de la promulgación de la presente Ley, será adquirida por el Poder Ejecutivo, por expropiación o compra, antes de la ejecución de las obras y destinada luego a la colonización.

Art. 12º — Para la adquisición por compra o expropiación de las tierras necesarias para la ejecución de las obras y las de su zona de influencia, que serán beneficiadas con el riego, se fijarán los precios de acuerdo con las Leyes pertinentes.

Art. 13º — Con el objeto de asegurar el cumplimiento de la finalidad social y económica de la presente Ley, se destinarán a la colonización las tierras que resulten beneficiadas con el riego permanente de ampliación, de lotes que constituyan unidades económicas de conformidad con las disposiciones del Código de Aguas (Ley 2.053 — Original 775), y las Leyes de colonización, no pudiendo adquirir más de una parcela el mismo agricultor.

Art. 14º — El precio de venta lo determinará el Poder Ejecutivo por medio de sus organismos competentes y las adjudicaciones se harán por concurso de antecedentes y méritos que reglamentará el mismo. En igualdad de condiciones tendrá preferencia el anterior propietario.

Art. 15º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a abonar en tierras con riego el importe equivalente de las expropiaciones, a opción de los expropiados, en cuyo caso serán preferidos los agricultores radicados en la zona y que actualmente trabajan en la misma.

Art. 16º — A los propietarios con derechos de riego reconocidos o concedidos con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, les serán confirmados sus actuales derechos, de acuerdo con las disposiciones del Código de Aguas, y se les asegurará la dotación de agua establecida en sus respectivas concesiones y en proporción al ejercicio actual de sus derechos.

Art. 17º — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras que sean necesarias para la construcción y explotación de las obras previstas en los artículos 1º, 2º, 10º, 11º, 12º y 13º de esta Ley de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1.946 (Original 968) de Obras Públicas.

Art. 18º — El Poder Ejecutivo dispondrá de acuerdo con las Leyes vigentes, las medidas tendientes a impedir que sean disvirtu-

dos los propósitos expresados en los artículos 11º, 12º y 13º de esta Ley.

Art. 19º — La Administración General de Aguas de Salta, tendrá a su cargo la conservación y explotación de las obras.

Art. 20º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

ing. JOSE D GUZMAN

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1º

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

**POR TANTO:**  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaria de Obras Públicas

**L E Y N° 3.581**

**POR CUANTO:**  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración de Aguas de Salta, llamará a licitación, dentro de los noventa días de promulgada la presente Ley, para la realización de los estudios y el proyecto definitivo de las obras necesarias para el aprovechamiento integral de las aguas del río Calchaquí y su afluente el río Angastaco, destinadas a asegurar el riego permanente de diez mil (10.000) hectáreas en los departamentos de San Carlos y Cafayate.

Art. 2º — Las obras que se proyectan consistirán en:

- Un dique de embalse en el Pucará sobre el río Angastaco;
- Toma libre y canal derivador entre Payogastilla y el dique de Los Sauces;
- Canales principales para riego en los departamentos de San Carlos y Cafayate;
- Obras para producción de energía hidroeléctrica y líneas de transmisión.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, preparará las bases para la licitación las que serán aprobadas por el Poder Ejecutivo, y en las que se indicarán en forma sucinta todas las bases condiciones y cláusulas de la misma.

Art. 4º — Quién resultare favorecido en la licitación tendrá a su cargo la confección del proyecto completo el que constará de: memoria descriptiva, estudios geológicos y edafológicos, planos generales y de detalles que sean necesarios, cálculos justificativos de estabilidad y resistencia, cómputos métricos y presupuestos parciales por cada ítem del Art. 2º, pliegos de condiciones y especificaciones, así como toda otra documentación que se considere necesaria, reconociéndosele una retribución única del uno por ciento (1%) del importe de las obras hasta un máximo de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000.—), en concepto de honorarios y gastos, que se imputarán provisoriamente al Plan de Obras de 1.961, con cargo de devolución.

Art. 5º — Establécense un plazo de ciento ochenta días (180) para que el proyectista entregue a la Administración General de Aguas de Salta la documentación Completa del proyecto. Este plazo se contará a partir del día

en que se notifique al proyectista la aceptación de su propuesta y se firme el contrato.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo solicitará, a la brevedad posible, de la Dirección de Agua y Energía de la Nación (ENDE), copias de los relevamientos planialtimétricos de la zona de riego del departamento de San Carlos, trazados de canales, planos catastrales del empadronamiento existente, relevamientos de la zona del embalse de Pucará, aforos de caudales, investigaciones geológicas y todo otro dato y elementos que sean necesarios los que serán puestos a disposición de los interesados en particular en el concurso, en forma que disponga el Poder Ejecutivo.

Art. 7º — La estructura de la presa de Pucará deberá ser proyectada teniendo en cuenta la posibilidad de construir al pie de la misma una planta generadora hidroeléctrica del orden de los 3.000 Kw. de potencia instalada, aproximadamente. También deberá preverse la instalación futura de una o más plantas generadoras entre Pucará y Angastaco.

Art. 8º — Para atender el reembolso de los gastos que demanden los estudios y proyecto, como también las amortizaciones del costo de las obras, se destinará íntegramente el importe de la venta de hectáreas con riego permanente de ampliación y el producido de la venta de energía eléctrica.

Art. 9º — Toda superficie que resulte beneficiada con riego permanente de ampliación y que no tenga riego ni haya sido cultivada en un lapso de tres años a la fecha de promulgación de la presente Ley, será adquirida por el Poder Ejecutivo, por compra o expropiación, antes de la ejecución de las obras y destinada luego a la colonización, como la disponen los artículos siguientes:

Art. 10º — Para la adquisición por compra o expropiación de las tierras necesarias para la ejecución de las obras y las de su zona de influencia, que serán beneficiadas con riego, se fijarán los precios de acuerdo con las Leyes pertinentes.

Art. 11º — Con el objeto de asegurar el cumplimiento de la finalidad económica y social de la presente Ley, se destinarán a la colonización las tierras que resulten beneficiadas con el riego permanente de ampliación mediante la venta de lotes que constituyen unidades económicas de conformidad con las disposiciones del Código de Aguas (Ley 2.053 — Original — 775), y las Leyes de Colonización, no pudiendo adquirir más de una parcela el mismo agricultor.

Art. 12º — El precio de venta lo determinará el Poder Ejecutivo, por medio de sus organismos competentes y las adjudicaciones se harán por concurso de antecedentes y méritos que reglamentará el Poder Ejecutivo. En igualdad de condiciones tendrá preferencia el anterior propietario.

Art. 13º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a abonar en tierra con riego el importe equivalente de las expropiaciones, a opción de los expropiados, en cuyo caso serán preferidos los agricultores radicados en la zona que actualmente trabajan en la misma.

Art. 14º — A los propietarios con derecho de riego reconocidos o concedidos con anterioridad a la promulgación de la presente Ley les serán confirmados sus actuales derechos, en ejercicio, de acuerdo con las disposiciones del Código de Aguas, y se les asegurará la dotación de agua establecidas en sus respectivas concesiones.

Art. 15º — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que sean necesarios para la construcción y explotación de las obras previstas en los artículos 1º y 2º de esta Ley, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1.946 (Original 968), de Obras Públicas.

Art. 16º — Las obras mencionadas en el artículo 2º se ejecutarán por licitación pública y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos que apruebe el Poder Ejecutivo, los que formarán parte integrante de los contratos que se celebren con la empresa, o las empresas constructoras, en un todo de conformidad con las

Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

A tal efecto, queda facultado el Poder Ejecutivo para licitar tanto la financiación como la construcción de las obras.

Art. 17° — Las empresas que concurren a la licitación podrán presentar propuestas por todas o partes de las obras mencionadas en el artículo 2° de esta Ley. Por su parte, el Poder Ejecutivo está facultado para adjudicar una, o varias de ellas, o la totalidad de las mismas, a un mismo proponente, según convenga. A tales efectos se cotizarán separadamente los cuatro ítems del artículo 2°.

Art. 18° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho, de acuerdo con las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, de declarar desierta la licitación en razón de no resultar convenientes para la economía o las finanzas provinciales las propuestas presentadas.

Art. 19° — El que resultará adjudicatario de los trabajos licitados, estará eximido de todo impuesto provincial y municipal sobre los materiales y elementos de trabajo que se emplee de las obras.

Art. 20° En garantía del pago de las obras por parte de la provincia, las tierras beneficiadas con el riego podrán ser afectadas con gravamen hipotecario a favor de la empresa o empresas constructora, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 9° 10° y 11° de la presente Ley. Autorízase, además al Poder Ejecutivo para gestionar y obtener con el mismo objeto las garantías que estime convenientes de los bancos oficiales del Estado Nacional y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, como así también a celebrar con dichas instituciones los contratos respectivos.

Art. 21° — El Poder Ejecutivo dispondrá de acuerdo con las Leyes vigentes, las medidas necesarias tendientes a impedir que sean desvirtuados los propósitos expresados en los artículos 9°, 10° y 11° de esta Ley.

Art. 22° — La Administración General de Aguas de Salta, tendrá a su cargo la conservación y explotación de los abras, la administración y distribución, del riego y oportunamente la venta de energía eléctrica a las municipalidades o sociedades cooperativas consumidoras, para su distribución y venta a los usuarios por cuenta de éstas. El producido de esta última operación entrará a formar parte de las rentas municipales en su caso.

Art. 23° — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D GUZMAN

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

**POR TANTO:**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

**L E Y N° 3.582**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la construcción de edificios

con casa habitación para el director, destinados al funcionamiento de los siguientes establecimientos de enseñanza:

1°) Escuela de Manualidades de Embarcación, San Martín;

2°) Escuela primaria, dependiente del Consejo General de Educación, que funciona en El Carril, Chicoana;

3°) Escuela primaria, dependiente del Consejo General de Educación, que funciona en Pichanal, Orán.

Art. 2° — El gasto que demande la presente se incluirá en el plan de obras para 1.960/61.

Art. 3° — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D GUZMAN

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

**POR TANTO:**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

**L E Y N° 3.583**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo:

1°) A construir un edificio escolar con casa habitación para el director, en el lugar que actualmente ocupa la escuela Cacique Cambal, dependiente del Consejo General de Educación, en la ciudad de Tartagal;

2°) A refeccionar el edificio de propiedad fiscal que ocupan la Jefatura de la IV Zona de Policía y la Comisaría de la ciudad de Tartagal.

Art. 2° — Las obras a que se refiere el artículo anterior serán incluidas en el plan de trabajos públicos de la provincia para el ejercicio 1.960/61.

Art. 3° — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D GUZMAN

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1°

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

**POR TANTO:**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 98 de la

Constitución, téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

**L E Y N° 3.584**

**POR CUANTO:**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1° — Créase la Imprenta de la Legislatura como organismo dependiente de las Cámaras de Senadores y Diputados.

Art. 2° — La administración de la imprenta creada por el artículo anterior, será ejercida por los presidentes de ambas Cámaras Legislativas por intermedio de las respectivas secretarías.

Art. 3° — La imprenta estará a cargo de un director con la dotación de personal que le asigne la Ley de Presupuesto.

El director nombrado por acuerdo de los presidentes de ambas Cámaras.

Art. 4° — La imprenta realizará las impresiones y publicaciones oficiales de la Legislatura. Podrá, salvadas las exigencias del servicio de ambas Cámaras, efectuar trabajos del ramo para organismos dependientes de los poderes Ejecutivo y Judicial y de las Municipalidades, con los aranceles que se establezcan en la reglamentación.

Art. 5° — Los gastos que realice la imprenta, excluyendo los Gastos en Personal, se cubrirán con los fondos que le fija la Ley de Presupuesto, y los recursos que obtenga de las suscripciones al Diario de Sesiones y demás publicaciones de la Legislatura, como así también de los trabajos que efectúe para otros organismos oficiales.

Art. 6° — Por acuerdo de los presidentes de ambas Cámaras se reglamentará el funcionamiento de la Imprenta de la Legislatura.

Art. 7° — Abrese un crédito de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.— %), que se tomarán de rentas generales y con imputación a esta Ley, para la compra de las maquinarias útiles e instalaciones necesarias al funcionamiento de la imprenta.

Art. 8° — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D GUZMAN

Presidente

N. LUCIANO LEAVI

Vice-Presidente 1°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

**POR TANTO:**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, Octubre 26 de 1960

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98° de la Constitución de la Provincia, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e. I. Pública.

LEY N° 3585

**POR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º. — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta llamará a licitación, dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley, para la presentación de anteproyectos para la ejecución de una o dos represas o embalses reguladores en el Valle de Tinte —Finca Carabajal— Departamento de Rosario de Lerma destinados a eliminar el déficit de agua para riego en 7.000 hectáreas de la zona tabacalera de Rosario de Lerma y Cerrillos, y permitir la ampliación de 2.500 hectáreas con riego permanente, como mínimo. —La cantidad total del o los embalses reguladores no porá ser inferior a 19.000.000 de metros cúbicos.

Art. 2º. — Los trabajos que se proyectan consistirán en obras de derivación, canal afluente, presa propiamente dicha, desarenador, canal de descarga y conducción hasta la red de canales construidos por la ex-Dirección Nacional de Irrigación (hoy Agua y Energía, ENDE), compuertas y demás obras accesorias.

Art. 3º. — El plazo para la presentación de los anteproyectos no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la fecha en que se declara abierta la licitación, debiendo la Administración General de Aguas de Salta poner a disposición de los interesados la planimetría general acotada de la zona de influencia de los ríos Toro y Corralito del año 1910.

Art. 4º. — La Administración General de Aguas de Salta preparará las bases de la licitación, las que serán aprobadas por el Poder Ejecutivo, y en las que se indicarán en forma sucinta todas las condiciones y cláusulas de la misma.

Art. 5º. — Quien resultare favorecido por la licitación dispuesta por el artículo 1º, tendrá a su cargo la confección del proyecto completo el que constará de los planos generales y de detalles que sean necesarios, cómputos métricos, presupuesto, pliego de condiciones y especificaciones, reconociéndosele una retribución única del uno por ciento (1%) del importe de las obras hasta un máximo de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000.— m/n) en concepto de honorarios y gastos.

Los proponentes fijarán en sus propuestas el plazo para la realización de los estudios y el proyecto de obras así como la entrega a la Administración general de aguas de Salta de la documentación completa del mismo.— Este plazo se contará a partir del día en que se firme el contrato.

Art. 6º. — Los estudios geológicos para el emplazamiento del embalse, así como los edafológicos para la ubicación de las parcelas con riego permanente en ampliación, estarán a cargo de la Administración General de Aguas de Salta, la que se pondrá de acuerdo con el proyectista a los fines del emplazamiento del embalse, pudiendo estar incluidos en la licitación.

Art. 7º. — Para atender los gastos que demanden el estudio y ejecución de las obras, se destinará íntegramente el importe de la venta de las 2.500 hectáreas de riego permanente de ampliación a que se refiere el artículo 1º, más cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 2.500.000.— m/n.) que se imputarán al plan hidráulico.

Art. 8º. — Declárase de utilidad pública toda la superficie que resulte beneficiada con riego permanente de ampliación y que no tenga riego ni haya sido cultivada en un lapso de tres (3) años a la fecha de la sanción de la presente ley así como la necesaria para la ejecución de las obras, las que serán adquiridas por compra o expropiación antes de la ejecución de las obras y destinadas luego a la colonización como lo dispone el artículo siguiente.

Art. 9º. — Con el objeto de asegurar el cumplimiento de la finalidad económica y social de la presente ley, se destinarán a la colonización

las tierras que resulten beneficiadas con riego permanente de ampliación, mediante la venta de lotes que constituyan unidades económicas de conformidad con las disposiciones de la Ley número 775 (Código de Aguas), no pudiendo adquirir más de una parcela el mismo agricultor.

Art. 10º. — El precio de venta lo determinará el Poder Ejecutivo por medio de sus organismos competentes y las adjudicaciones se harán por concurso de antecedentes y méritos que reglamentará el mismo.— En igualdad tendrá preferencia el anterior propietario.

Art. 11º. — Las obras mencionadas en el artículo 2º se ejecutarán por licitación pública y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos que apruebe el Poder Ejecutivo, los cuales formarán parte integrante de los contratos que se celebren con la empresa constructora en un todo de conformidad con las leyes de contabilidad y obras públicas.

Art. 12º. — La empresa que resulte adjudicataria de los trabajos por licitación estará exenta de todo impuesto provincial sobre los materiales y elementos de trabajo que se empleen en la ejecución de las obras.

Art. 13º. — El Poder Ejecutivo dispondrá, de acuerdo con las leyes vigentes, las medidas necesarias tendientes a impedir que sea desvirtuado el propósito expresado en el artículo 9º de la presente ley.

Art. 14º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN  
Presidente

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente 1º de la H. C. de Diputados  
ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario de la H. C. de DD.

FOR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

SALTA, Octubre 27 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETOS DEL PODER**

**E J E C U T I V O**

DECRETO N° 14743 — A

Salta, Octubre 26 de 1960

Registro N° 4712 de la Subs. de Salud Pública

Visto lo solicitado por la Administradora del Hospital San Roque, de Embarcación, en el sentido de que se reconozcan los servicios prestados por la Srta. ANA CARDOZO, como Mucama de ese establecimiento, desde el 6 de junio al 4 de setiembre ppdo.;

Teniendo en cuenta lo informado por Oficina de Personal deben reconocerse los servicios prestados por la misma, desde el 6 al 30 de junio, inclusive, del año en curso, ya que el período del 1º de julio al 4 de setiembre se halla comprendido en el Art. 22º de la Ley de Presupuesto;

Por ello y atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por la señorita ANA CARDOZO, en la categoría de Auxiliar 5ta. Mucama del Hospital

San Roque de Embarcación, durante el tiempo comprendido desde el 6 al 30 de junio, inclusive del año en curso; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)4— Parcial 2)2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S.—Pública.

DECRETO N° 14744 — A

Salta, Octubre 26 de 1960

—VISTO la renuncia presentada por la Sra. Yolanda Aguilar de Bilotti, al cargo de Auxiliar 5ta., Personal de Servicio de la Guardería Dr. Luis Güemes, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; Siendo necesario designar una reemplazante con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del servicio, se ha propuesto para cubrir dicho cargo, a la Srta. FELIPA GOROSTIAGA;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora Yolanda Aguilar de Bilotti, en la categoría de Auxiliar 5ta., Personal de Servicio de la Guardería Dr. Luis Güemes, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con anterioridad al día 12 de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Designase, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, Auxiliar 5ta. Celadora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la señorita Felipa Gorostiaga—L. C. N° 1.257.542, en la vacante por renuncia de la anterior titular, señora Yolanda A. de Bilotti.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item J— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 14745 — A.

Salta, Octubre 26 de 1960

Memorandum N° 1001 —Ministro de A. S. y S. P.

—VISTO que el Centro Internacional de la Infancia con sede en París ha becado al doctor DOMINGO COSTANZO —Director del Departamento de Maternidad e Infancia para que el citado profesional asista en carácter de auditor al Curso que se dictará en el Uruguay durante el tiempo comprendido desde el 31 de octubre hasta el 4 de diciembre del año en curso, sobre Causas y Prevenciones de la Morbilidad y Mortalidad Perinatales;

Atento a lo dispuesto en Memorandum N° 1001 que corre a fs. 1 de estas actuaciones y a lo informado por Oficina de Personal;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al Director del Departamento de Maternidad e Infancia, doctor DOMINGO COSTANZO— a partir del día 29 de octubre hasta el 7 de diciembre del año en curso, por cuanto el citado profesional ha sido becado por el Centro Internacional de la Infancia con sede en París, para asistir en carácter de auditor al Curso que se dictará sobre las Causas y Prevenciones de la Morbilidad y Mortalidad Pe-

minatales organizado por el Instituto de referencia en colaboración con las autoridades universitarias y sanitarias uruguayas.— Dicha licencia se encuadra en las disposiciones establecidas en el Artículo 33 del Decreto N° 10 113

Art. 2° — Por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, y Salud Pública, se liquidará al citado profesional el importe correspondiente a los pasajes por vía aérea desde Salta al Uruguay y vice-versa.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 14746 — A.**

Salta, Octubre 26 de 1960

Expediente N° 35.140/60

—Siendo propósito de las autoridades sanitarias de la Provincia crear Puestos Sanitarios en las localidades donde sus pobladores lo necesiten para una más completa y eficaz atención médica, se ha dispuesto habilitar un Puesto Sanitario en Ingeniero Maury (Departamento de Rosario de Lerma); y

—CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento del mismo debe designarse un enfermero, habiéndose propuesto para ello al señor José Santos Gilabert;

Por ello y atento a los informes emitidos por el Departamento del Interior, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Ingeniero Maury (Departamento de Rosario de Lerma), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2° — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento de dicho servicio.

Art. 3° — Designase a partir del día 5 de octubre en curso, al señor José Santos Gilabert —L. E. N° 3.944.932 en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de la localidad de Ingeniero Maury (Departamento de Rosario de Lerma), en la vacante prevista en presupuesto de personal técnico capital; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Inclúyese al Puesto Sanitario de Ingeniero Maury (Departamento de Rosario de Lerma), en la Zona "D" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5307, de fecha 27 de febrero del año ppdo., a los efectos de la Bonificación del Suplemento por Zona desfavorable.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 14747 — A.**

Salta, Octubre 26 de 1960

Expediente N° 1887—L—1960 (N° 1319/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente, la resolución número 1229—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la devolución de aportes solicitada por doña Martha Ivone Teruelo de López quien fué declarada cesante cuando contaba con más de cinco años de servicio, sin tener derecho a jubilación. Atento a los informes de fojas 9 y 10 y al

dictamen del Fiscal de Estado a fojas 17 y 18 coincidente con el del Asesor Letrado de la Caja;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1229—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto de 1960 cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — ACORDAR a la señora MARTHA IVONE TERUELO DE LOPEZ el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 5.581.26 m/n. (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos Con Veintiseis Centavos Moneda Nacional); erogación que deberá imputarse al rubro —Subsidios Decreto Ley 77/56."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 14.748 — E.**

Salta, Octubre 26 de 1.960.

Expediente N° 3.028/1.960.

Visto la Resolución N° 1.218, dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 20 de octubre del año en curso, por la que solicita autorización para ceder sin cargo a la Municipalidad de Embarcación, 200 metros lineales de cañería de 4" (100 mm.) de diámetro, que tiene dicha repartición a su cargo en la localidad de Hickman, cedido por ESSO al Superior Gobierno de la Provincia, a fin de asegurar la normal provisión de aguas corrientes de dicha localidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, a ceder, sin cargo, lineales de cañería de 4" (100 mm.) de diámetro, que tiene a su cargo dicha repartición en la localidad de Hickman, cedido por ESSO al Superior Gobierno de la Provincia y destinados a empalmar el pozo de A.G.A.S. a la Red del servicio de aguas corrientes que controla la Municipalidad de Embarcación, y a fin de asegurar la normal provisión de aguas corrientes al éjido urbano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 14749-E.**

SALTA, 26 de Octubre de 1960.

Expediente N° 2943-1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado n° 2-Parcial Provisorio de Obra— correspondiente a la obra: "Construcción Hospital en Colonia Santa Rosa (Orán)", que la misma emitiera a favor de la Empresa Constructora Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 218.796.41 m/n.; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado n° 2 Parcial Provisorio de Obra— correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Colonia Santa Rosa (Orán)" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Soler y Margalef S.R.L. por la suma de \$ 218.796.41 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de

Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 137.039.22 m/n. (Ciento treinta y siete mil treinta y nueve pesos con 22/100 Moneda Nacional) para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 15, Plan de Obras Públicas atendido con fondos Provinciales y Nacionales del Presupuesto vigente, y en la proporción indicada por el Departamento de Imputaciones de Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vta. del presente expediente.

Art. 3° — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 21.879.64 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado aprobado por el artículo 1° y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado que se aprueba en el artículo 1° y lo que ordena a liquidar en el artículo 2° se deduce a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 81.757.19 m/n. correspondiente a certificados de acopio 1 y 2.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**E. Antonio Durán**

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 14750-E.**

SALTA, 26 de Octubre de 1960.

Expediente N° 2945-1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 7 — Final Ordinario de Obra correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 207—El Encón Grande (Rosario de Lerma)", emitido a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 117.215, 12 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 7 —Final Ordinario de Obra— correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 207—El Encón Grande (Rosario de Lerma)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 117.215, 12 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 117.215, 12 m/n. (Ciento Diez y Siete Mil Doscientos Quince Pesos con 12/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a cancelar al beneficiario el importe mencionado anteriormente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 2, Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 7— Plan de Obras Públicas atendida con Fondos Nacionales— Convenio Consejo Nacional de Educación, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta por el artículo segundo, retendrá la suma de \$ 11.721.51 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**E. Antonio Durán**

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14751-E.  
SALTA, 26 de Octubre de 1960.  
Expediente N° 2942/1960.

VISTO este expediente por el cual Dirección de la Vivienda, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 4 de Acopio, correspondiente a la obra "Construcción de 60 viviendas en Tartagal", emitido a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 946.577.34 m/n;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 4 de Acopio, correspondiente a la obra "Construcción de 60 viviendas en Tartagal", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 946.577.34 m/n;

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 946.577.34 m/n. (Novecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete pesos con 34/100 Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado en cuestión; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1 Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con Cargo Reembolso — Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14752-E.  
SALTA, 26 de Octubre de 1960.  
Expediente N° 2999/1960.

VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita transferencia de partida, dentro de su Plan de Obras Públicas, correspondiente al presupuesto vigente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Autorízase la siguiente transferencia de partida, dentro del Plan de Obras Públicas, de Dirección de Arquitectura de la Provincia:

**RECURSOS NACIONALES**

**REBAJA**

1.2-A-I-10 "Esc. V. Obrera-  
Embarcación" ..... \$ 15.000.—

**REFUERZO**

1.2-A-I-20 "Esc. Primaria en El  
Chemical" ..... \$ 15.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14753-E.  
SALTA, 26 de Octubre de 1960.  
Expediente N° 2947-1960.

VISTO que Dirección de la vivienda, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2-Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Vivienda en Apolinario Saravia" emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 204.274.14 m/n;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 2-Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 16 Viviendas en Apolinario Saravia" emitido por Dirección de la Vivienda, a favor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L., por la suma de \$ 204.274, 14 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 143.419.32 m/n. (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y nueve pesos con 32/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a sus beneficiarios el importe antes mencionado; con imputación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 5, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con Cargo Reembolso — "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta por el artículo segundo, retendrá la suma de \$ 20.427.41 m/n., en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo se debe a que se ha deducido la suma de \$ 20.000.— m/n. por deducciones de acopio y \$ 40.854.82 m/n. correspondiente al 20% de dicho certificado y como reintegro de anticipo acordado mediante Decreto N° 12569.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14754-E.  
SALTA, 26 de Octubre de 1960.  
Expediente N° 2875/1960.

VISTO que Dirección de la Vivienda, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la Obra Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González emitido a favor de los contratistas Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 301.729.66 m/n;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 3 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción de 16 Viviendas en Joaquín V. González, emitido por Dirección de la Vivienda, a favor de los contratistas Esteban y Banchik S.R.L., por la suma de \$ 301.729.66 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 221.333.73 m/n. (Doscientos veinte y un mil trescientos ochenta y tres pesos con 73/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe antes mencionado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo Reembolso — "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, y en oportunidad de la liquidación dispuesta por el artículo segundo, retendrá la suma de \$ 30.172.96 m/n., en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósito en Garantía".

Art. 4° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo se debe a que se ha deducido la suma de \$ 60.345.93 m/n. correspondiente al 20% de dicho certificado y como reintegro de anticipo acordado mediante Decreto N° 12569 — Orden de Disposición de Fondos N° 403.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14755-E.  
SALTA, 26 de Octubre de 1960.  
Expediente N° 2793/60.

VISTO que el señor Antonio Albornoz, Jefe de la División Máquinas, Talleres y Equipos de Administración General de Aguas de Salta, solicita se le liquide la sobreasignación por cargo jerárquico establecido por el art. 6° de la Ley N° 3549; y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 6° de la Ley n° 3549 establece una sobreasignación mensual por cargo jerárquico a los funcionarios y empleados de la Administración Provincial que se desempeñen en los siguientes cargos: Jefe y Segundo Jefe de Departamento o División, etc., siempre que los mismos se encuentren contemplados en la Ley de Presupuesto vigente;

Que si bien es cierto que el recurrente no posee título profesional universitario, conforme lo exige el artículo 6° mencionado, el mismo cuenta con una antigüedad continuada en el cargo de más de cinco años, cumpliendo en consecuencia el extremo requerido por la última parte de la citada disposición legal;

Que en la especie, dicho extremo se encuentra debidamente acreditado con el informe producido por Administración General de Aguas de Salta, quien hace saber además que el cargo que detenta el peticionante se halla previsto en su presupuesto;

Por ello, lo dispuesto por el art. 6° de la Ley 3549 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Reconócese a favor del señor Antonio Albornoz, Jefe de la División Máquinas, Talleres y Equipos de Administración General de Aguas de Salta, la sobreasignación por cargo jerárquico establecida por el art. 6° de la Ley n° 3459.

Art. 2° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a liquidar al señor Antonio Albornoz, los montos correspondientes a la sobreasignación, reconocida precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 14756-G.  
SALTA, 26 de Octubre de 1960.  
Expediente N° 7904/60.

Visto las notas n°s. 1178-S, 1179 de fechas 18 de octubre del año en curso, respectivamente,

elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia, a partir del día 1º de noviembre del presente año, al Oficial Sub-Inspector de Policía (362), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Félix Justo Carrizo, quién se desempeñaba en la Comisaría de Orán.

Art. 2º — Acéptase la renuncia, a partir del día 1º de octubre del corriente año, al Agente de Policía (F. 3256), con el 50% en sus haberes, don Guillermo Martín Zerpa.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 14757-G.

SALTA, 26 de Octubre de 1960.  
Expediente Nº 7905/60.

VISTO las notas n.ºs. 1170 y 1171 de fecha 19 de octubre del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 6 de octubre del presente año al Agente (F. 2984), que revista en la Policía Ferroviaria, don Hugo Ronaldo Bravo, por razones de mejor servicios y en virtud a las consideraciones de la resolución n.º 329 de la Policía.

Art. 2º — Dáse de baja a partir del día 13 de octubre del corriente año al Cadete (F. 1678) de la Escuela de Policía "General Güemes" don José Néstor Condori, por no reunir las condiciones necesarias para su cometido, y de conformidad, a las consideraciones de la resolución n.º 330 de la Policía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14756-G.

SALTA, Octubre 26 de 1960.  
Expte. Nº 7917/60.

La Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a la "Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal", dentro del:

Anexo B— Inciso V— Item 2— Otros Gastos — Principal a) 1:

Parcial 2 — Alquiler de inmuebles .....	\$ 1.140.—
Parcial 7 — Comunicaciones .....	" 5.627.95
Parcial 13 — Conservación de vehículos .....	" 2.862.—
Parcial 23 — Gastos Generales a clasificar .....	" 2.000.—
Parcial 27 — Limpieza y Desinfección .....	" 1.500.—
	<hr/>
	\$ 13.129.95

Para reforzar el:

Parcial 6 — Combustibles y lu.

bricantes .....	\$ 3.794.—
Parcial 36 — Seguros de automotores .....	" 3.401.65
Parcial 40 — Viáticos y mov. ....	" 5.934.30
	<hr/>
	\$ 13.129.95

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959|1960 — Orden de Disposición de Fondos Nº 76.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14759-G.

SALTA, Octubre 26 de 1960.

Por Ley Nº 3475|59 se crea el Municipio de "El Jardín" (Dpto. La Candelaria), y atento lo prescripto por el artículo 173º de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de El Jardín (Dpto. La Candelaria), al señor Andrés Santos García, clase 1922 —M. I. Nº 3.667.022 a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14760-A.

SALTA, Octubre 26 de 1960.  
Expte. Nº 34.998|60.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 14.096, de fecha 8 de setiembre ppdo..

Art. 2º — Designase con carácter interino y a partir del 16 de agosto del año en curso, Secretaría Privada de S. S. el Sr. Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública a la actual Oficial 1º Sra. Marión Angélica Toledo de Escalada, con retención del cargo del que es titular.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14761-G.

SALTA, Octubre 26 de 1960.  
Expte. Nº 7897|60.

La señora Consuelo López de Sastre, en su carácter de Presidenta de la entidad denominada "Club de Madres" de esta ciudad, solicita aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el ar-

tículo 19º punto 9º inciso b) de la Ley Nº 3540|60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 17, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Club de Madres", con sede en esta ciudad y que corren de fojas 9 a fojas 15, del presente expediente y otórgase la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 14762-G.

SALTA, Octubre 26 de 1960.  
Expte. Nº 7669|60.

La Comisión Organizadora de la 2ª Exposición Ganadera Agrícola e Industrial de Metán, solicita la donación de un trofeo para otorgarse como premio al mejor productor y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Novecientos Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 906.— m/n.), valor del trofeo adquirido de la firma "Casa Biora", según presupuesto de fojas 5 a favor de la Comisión Organizadora de la 2ª Exposición Ganadera y Agrícola e Industrial de Metán y en carácter de donación.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Novecientos Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 906.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiera el trofeo de la firma "Casa Biora".

Art. 3º — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1 —Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 74, del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14763-G.

SALTA, Octubre 26 de 1960.  
Expte. Nº 7113|60.

Secretaría General de la Gobernación por memorándum "A" Nº 113 de fecha 4 de agosto del año en curso, solicita se liquide la suma de \$ 2.000.— m/n., a favor de la señora Ramona López para gastos de servicios fúnebres de su extinta hija Antonia López, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m/n.) a favor de la señora Ramona López, por gastos de servicio fúnebre de su extinta hija Antonia López.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la señora Ramona López por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El mencionado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 14764—G.

SALTA, Octubre 26 de 1960.

Expte. N° 7708/60.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Archivo de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos"; y

—CONSIDERANDO:

—Que la citada transferencia se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278/58, emanada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas con ferida por decreto ley N° 753/58;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispótese la transferencia de partidas correspondientes al presupuesto de la Dirección de Archivo de la Provincia rubro, "Otros Gastos", dentro del:

Anexo D— Inciso XIII— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 10 — .....	\$ 2.165.—
" 11 — .....	" 500.—
" 23 — .....	" 2.000.—
	\$ 4.665.—

Para reforzar:

Parcial 12 — .....	\$ 300.—
" 13 — .....	" 200.—
" 37 — .....	" 2.000.—
" 39 — .....	" 2.165.—
	\$ 4.665.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente—Orden de Disposición de Fondos N° 61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

## EDICTOS DE MINAS:

N° 6971 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas en el Departamento de Guachipas presentada por el señor José Celestino Zuleta, en Expediente

N° 3438 —Z— el día Diez y Ocho de Abril de 1960, horas Nueve y Treinta.—

—La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia, el Kilómetro 47— de la Ruta 40 del Camino Nacional, Alemania a Cafayate, se mide 2.500 metros; al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, y por último 2.000 metros al Sud, para cerrar el perímetro solicitado.— Hago saber que el Kilómetro 47 denominado Punto de Referencia se encuentra a 2.000 metros aproximadamente al Norte de TRES CRUCES.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y fuera de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 31 de 1960.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25º del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos  
SALTA, Octubre 17 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario

e) 20/10 al 31/11/60

N° 6920 Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de plomo; mina denominada "Viejito", ubicada en el Dpto. de Iruya presentada por los sres. Reynaldo Policarpo Calsina y Horacio Jaime Jacinto Calsina en Expte. N° 3.113 C. el día dieciocho de mayo de 1.959 a horas once y quince minutos La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley la zona peticionada se describe en la siguiente forma partiendo del serro Minero Norte se miden 960 mts. Az. Mg. 25º; de allí con Az. 292º se miden 400 mts. luego con Az. 22º se miden 300mts.; de allí con Az. 112º se miden 400mts. y finalmente con Az. 202º se miden 300mts., cerrando así un rectángulo de doce hectáreas. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 km. se encuentran registradas otras minas por lo que se trata del descubrimiento de "nuevo criadero" A lo que se proveyó. Salta, marzo 25 de 1960 Regístrese en el protocolo de Minas (art. 113 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese al propietario del suelo y al interesado, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 10.273. Rafael A. Figueroa Juez Interino de Minas.  
Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta Octubre 11 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro Secretario

e) 13/y 24 — 10 y 3 — 11 — 60

N° 6911 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo Mina denominada "San Pedro" Ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Francisco Valdez Villagran en Expediente número 3103-V El día veinte de abril de 1959 a horas ocho y treinta y cinco minutos y cedida en un sesenta por ciento de sus derechos al señor Fortunato Zerpa. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra fué extraída del yacimiento que se ubica desde "El Cardonal" 500 m. 82%. Inscripto

gráficamente, el punto de manifestación de descubrimiento. Este se ubica dentro del cateo de expediente N° 1.833/V/52 que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kilómetros no se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata del descubrimiento de "Nuevo Mineral".

A lo que se proveyó, Salta, Abril 4 de 1.960. regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 10273..

Gómez Augier, Juez Interino de Minas

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 10 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario

e) 13, 24 — 10 al 3 — 11 — 60

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7036 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

—Dirección de Arquitectura de la Provincia—

—Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de Precios Unitarios—Ajuste Alzado y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente de la obra: Ampliación de la Comisaría en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 2.251.959,52 m/n..

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de noviembre del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle N° 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500.— m/n. el ejemplar.

Ing. Hipólito Fernández — Director

Pedro Andrés Arranz — Secretario

e) 31/10 al 7/11/60

N° 7029 — M. E. F. y O. P. — Administración General de Aguas de Salta.—

—FIJAR el 22 de noviembre próximo ó siguiente si fuere feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública para la Provisión e Instalación de un Puente-Grua en la Central Diesel Eléctrica en Construcción en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 630.559,25 m/n. (Seiscientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos Con 25/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados de Sección Facturado de la A. G. A. S., San Luis 52, SALTA, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. ó consultados sin cargo.

SALTA — Octubre de 1960

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 27/10 al 10/11/60

N° 7.005 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — Expediente N° 6.592/60.

Llámanse a Licitación Pública N° 8/61, para el día 14/11/60, a las 16 horas, para contratar la conservación, servicios y seguro general durante el ejercicio fiscal 1.960/1.961, de los aparatos electromédicos existentes en los establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, Ubicados en la Provincia de Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán, Pcia. de Buenos Aires (Open—Door, Torres y Temperley) y Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas — Viejtes 471, planta baja Capital.

Debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Director Administrativo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1.960.

e) 25 — 10 — al — 8 — 11 — 60

**LLAMADO A CONCURSO:**

Nº 7051 — M. E. F. y O. P.  
Administración General de Aguas de Salta.

CARGO	ASIENTO FUNCIONES	TITULO
Intendente de Aguas	Chicoana	Agrónomo ó Técnico Industrial
Intendente de Aguas	San Carlos	Agrónomo ó Técnico Industrial
Intendente de Aguas	Quijano	Agrónomo ó Técnico Industrial
Sub Intendente de Aguas	Cerrillos	Agrónomo ó Técnico Industrial
Sub Intendente de Aguas	Cachi	Agrónomo ó Técnico Industrial

—Para cualquier información, dirigirse a la DIV. IRRIGACION de la A. G. A. S., San Luis 52.—

LA ADMINISTRACION GENERAL  
SALTA, Noviembre de 1960

e) 3 al 7|11|60

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 7055 — Ref.: Expte. Nº 13527|48 s. r. p. 159|2  
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VIC-TOR VICENTE VILLAFANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,75 l|segundo, a derivar del Arroyo El Molino, carácter Perpetuo y a Perpetuidad una superficie de 1,0877,60 Has. del inmueble de catastro Nº 36, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal de la hijuela denominada El Molino Del Alto.—

SALTA — Administración Gral. de Aguas.  
e) 3 al 16|11|60

Nº 7002 — REF.: Expte. Nº 13994|48.— s. r. p. 149|2.—

**EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MÉRILES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,13 l|segundo, a derivar del río San Antonio (márgen izquierda) por la acequia comunera, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,2571 Has., del inmueble SITIO Y VIÑA catastro Nº 549, ubicado en el distrito de Animaná, Departamento de San Carlos.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la hijuela comunera.—

SALTA — Administración General de Aguas  
e) 25|10 al 8|11|60

Nº 7001 — REF.: Expte. Nº 2029|51 s. r. p. 159|2.—

**EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIONICIO ARAMAYO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,06 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,1200 Ha., del inmueble designado como Parcelas 7 y 8 —catastro Nº 236, ubicado en el Pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 3 horas semanales (los días domingo) con todo el caudal de la acequia que deriva para la propiedad.—

SALTA — Administración General de Aguas  
e) 25|10 al 8|11|60

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7049 — SUCESORIO:

—El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez en lo C. y Com. 5a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando Su-

**—Llamado a Concurso—**

—PLAJASE el día 21 de noviembre próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos de esta Repartición:

Belza.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Mario N. Zenzano — Secretario.— Salta, Noviembre 2 de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 3|11 al 15|12|60

Nº 7042 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Telésforo Benítez.

SALTA, Octubre 21 de 1960.  
Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 31|10 al 13|12|60

Nº 7025 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Dib.—

SALTA, Agosto 26 de 1960.  
e) 27|10 al 9|12|60

Nº 7016 — SUCESORIO:

—Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ra. Inst. 5a. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a acreedores y herederos de don Juan Tausig.—

SALTA, Octubre 20 de 1960.  
Dr. Mario Zenzano — Secretario.  
e) 26|10 al 7|12|60

Nº 7015 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Celi na Luna de Herrera.—

Metán, Octubre 18 de 1960.  
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario.  
e) 26|10 al 9|12|60

Nº 7014 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jesús Roldán.

Metán, Octubre 18 de 1960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.  
e) 26|10 al 9|12|60

Nº 6987 — SUCESORIO:

—Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Guadalupe Chaparro de Colque por el término de 30 días.—

Secretaría, Setiembre 29 de 1960.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 21|10 al 2|12|60

Nº 6986 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por 30

días a herederos y acreedores de don CLEMENTE ROMERO.—

SALTA, Octubre 18 de 1960.  
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario  
e) 21|10 al 2|12|60

Nº 6.981 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Mindla Finquelstein ó Finkielstein ó Finkielstejn de Ostrzega ú Ostchega, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Octubre 19 de 1960.  
MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 24 — 10 — al — 5 — 12 — 60

Nº 6979 — SUCESORIO: ... ..

—Antonio José Gómez Augier, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com. 5ta. Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Domingo Esteban Herrera y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

SALTA, Octubre 11 de 1960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 20|10 al 1º|12|60

Nº 69777 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Rivero de Zulca y Florentina Sulca de Arroyo para que hagan valer sus derechos.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Octubre 14 de 1960.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 20|10 al 1|12|60

Nº 6969 — SUCESORIO:

—El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florencio León.—

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.  
ANIBAL URIBARRI — Secretario.  
e) 19|10 al 30|11|60

Nº 6968 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don Domingo Egidic Eletti.—

SALTA, 11 de Octubre de 1960.  
MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 19|10 al 30|11|60

Nº 6967 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santos Humberto Cardozo.—

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.  
ELOISA G. AGUILAR, Secretaria  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 19|10 al 30|11|60

Nº 6963 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don César Pastor Herrera, para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, 13 de Octubre de 1960.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 19|10 al 30|11|60

Nº 6956 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán— Provincia de Salta., Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Vara.—

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 13 de 1960  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 19|10 al 30|11|60

## Nº 6945 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán —Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cobos de Moreno San Ramón de la Nueva Orán, Oct. 3 de 1960  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 18|10 al 29|11|60

## Nº 6937 — SUCESORIO:

—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Blytman Aage o Hage Harald, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de setiembre de 1960.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 18|10 al 29|11|60

Nº 6.931 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Aramayo.

Salta, Octubre 6 de 1.960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 17 — 10 — al — 28 — 11 — 60

Nº 6.906 — SUCESORIO: Amparo Aguilera de Collado Núñez. El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Amparo Aguilera de Collado Núñez.

Salta, Octubre 6 de 1.960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario  
e) 11 — 10 — al 23 — 11 — 60

Nº 6.905 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ó MANUEL de REYES SOSA.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
e) 11 — 10 — al — 23 — 11 — 60

Nº 6891 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a los acreedores y herederos de Héctor Nicolás Paez, por treinta días.

Salta, Octubre 3 de 1960.  
M. MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 7-10 al 21-11-60.

Nº 6.861 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Rufz Wayar, o José Ruíz, o José W. Ruíz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Septiembre 29 de 1.960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 3 — 10 — al — 15 — 11 — 60

Nº 6.840 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de JOSE SANAHUJA ó JOSE A. SANAHUJA ó JOSE ANTONIO SANAHUJA.

Mctán Septiembre 6 de 1.960.  
JULIO ALBERTO FERNANDEZ  
Secretario  
e) 27 — 9 — al — 10 — 11 — 60

Nº 6.824 — El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Abdon Alfonso Ruíz.

Salta, Septiembre 21 de 1.960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.  
e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.818 — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Bagur.

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.  
Salta, Septiembre 1º de 1.960.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.815 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, de ésta Provincia de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antonia Ríos de Gómez.

Salta, Agosto 12 de 1.960.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.814 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis N. Plaza ó Luis Nicasio Plaza ó Luis Nicacio Plaza.

Salta, Septiembre 20 de 1.960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.  
e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.807 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Flores Quispe.

Salta, Septiembre 8 de 1.960.  
MARIO N. ZENZANO, Secretario.  
e) 22 — 9 — al — 7 — 11 — 60

Nº 6.800 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA CONTRERAS DE VAZQUEZ. — Salta, 9 de Setiembre de 1960.

Agustín Escalada Yriondo  
Secretario  
e) 21-9 al 4-11-60

## TESTAMENTARIO:

## Nº 6948 — TESTAMENTARIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de María Benjamí na Elva Pérez Rabellini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 13 de 1960.  
Una palabra testada no vale.—  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.  
e) 18|10 al 29|11|60

## REMATES JUDICIALES

Nº 7056 — Por: José Alberto Gómez Rincón Judicial — Balanza — SIN BASE.

—El día 8 de Noviembre de 1960 a las 17.— horas en mi escritorio Gral. Güemes 410, ciudad, Remataré, SIN BASE, Una balanza marca Andina para 15 kilos Nº 9010, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carmen Jorge, domiciliada en Laprida 108— Ciudad, donde puede revisarse.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — José Antonio Paz vs Carmen Jorge, Expte. Nº 28.547|60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente  
e) 3 al 7|11|60

Nº 7054 — Por: Julio César Herrera Judicial — Mesas, Sillas, Mostrador, Envases etc.— SIN BASE.

—El 9 de Noviembre de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor, 32 mesas cuadradas en madera de 1 mts. x 0.80 m.; 15 mesas plegadizas, en madera de 0.70 x 0.70; 75 sillas tipo butaca, y plegadizas; 1 escenario en madera de 5 m. x 5 m.; 1 lote de envases de cerveza, naranjada, indiano, tonic, vino tres cuarto, vino de un litro, un total cien cajones; 1 lote de madera de un

palco desarmable de 4 m. x 5 m.; 1 lote de cien discos usados; 1 lote de quinientos vasos 1 letrero luminoso; 1 mostrador de madera de 4 mts. y 1 molino chico para moler cereales

Los bienes precedentemente detallados pueden ser revisados por los interesados en calle Aniceto Latorre Nº 244 de esta ciudad.— ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com., 4ta. Nom. en los autos: Ejecutivo Alias López Moya y Cia. S.R.L. vs. Quiroga Martina Flores de, Expte. Nº 4216|59. Señala: El Comprador abonará en el acto de la subasta el 20% a cuenta del precio.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— J. C. HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta —

e) 3 al 9|11|60

Nº 7050 — Por: Ricardo Gudíño.— Judicial — Un Lavarropas — Cas-Fer — Base \$ 2.400.—

—El día 21 de Noviembre de 1960 a horas 19, en mi escritorio de la calle Pellegrini 237 de esta ciudad, Remataré: CON LA BASE de \$ 2.400 un Lavarropas marca CAS-FER a rotor para corriente alternada color celeste jaspeado para 5 kilos Nº 124.593 que se exhibe en el domicilio del depositario judicial calle Ituzaingó esquina San Martín. —Seña 30%, saldo una vez aprobada la subasta. —Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio Ejecución Prendaria Fernández Antonio vs. Hernán Gamarrá Vaca y Francisco José González —Expte. Nº 3593|59.— Edictos por 3 días con 10 días de anticipación en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Fracasado el primer remate, el bien saldrá sin base a los 15 minutos siguientes  
e) 3 al 7|11|60

Nº 7047 — Por: Ricardo Gudíño Judicial — 1 Camión Fiat Mod. 1947 — 10 Ts. SIN BASE.—

—El día 9 de Noviembre de 1960, horas 19.— en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad, Remataré: SIN BASE, 1 Camión marca FIAT, modelo 1947, para 10 Toneladas, Motor Nº 103066 de 115 H. P., serie 666 N. 7, rodado 1100 x 22, cabina pintado color celeste con guardas rojas, que se encuentra en el taller de la calle Mariano Boedo Nº 184, de esta ciudad donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena el señor Juez de 1ª Inst. Cuarta Nom. en lo C. y C. en el juicio caratulado: Banco Provincial de Salta vs. Quiroga, Julio Ernesto —Ejecutivo, Expte. Nº 24057|59.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ricardo Gudíño — Martillero Público.—

e) 2 al 8|11|60

Nº 7039 — Por: José Alberto Gómez Rincón Judicial — Bicicleta — SIN BASE

—El día 7 de Noviembre de 1960 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta, Remataré, SIN BASE, Una bicicleta de paseo para varón, rodado 28 x 1 1/2, color negra, chapa municipal Nº 12320, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Nelson Machado, domiciliado en Alvear Nº 578— Ciudad.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: Ejecutivo — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Nelson Machado, expte. Nº 3975|60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 vez en El Intransigente.  
Emiliano E. Viera — Secretario

e) 31|10 al 3|11|60

Nº 6919 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CAMPO QUIJANO — BASE \$ 16.400.— m/n.

El 30 de Noviembre de 1960, a horas 17 en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la

base de Dieciséis mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 16.400.— %) o sea el equivalente a las dos terceras parte de su valuación fiscal, UN INMUEBLE, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma), en la calle Juan Bautista Alberdi entre Gral. Güemes y 9 de Julio.— Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO PAULINO DIAZ, según títulos inscriptos al folio 185, asiento 1 del libro 6 del R. I. de Rosario de Lerma.— LINDEROS: Norte: Lote 129; Sud: lote 110; Este: lote 150 y Oeste: calle J. B. Alberdi.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Catastro N° 133, manzana 16, lote 118, parcela 14.— SUPERFICIE TOTAL: 500 m2.— ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en los autos: "Prep. Via Ejecutiva — FINANCIERA S.R.L. vs. DIAZ, Domingo P. y JOVANOVIĆ, Hugo E. — Expte. N° 4686/60".— SEÑA: el 30% en el acto de la subasta a cuenta del precio.— Edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— J. C. Herrera. — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803, SALTA.

e) 13.10 al 25-1-60

N° 6.885 — JUDICIAL: Por Julio César Herrera — Un terreno con casa de madera en Tartagal — BASE \$ 9.000.— %.

El día 22 de noviembre de 1.960, a horas 17, en Urquiza 26 de la ciudad de Salta, Remataré con la BASE de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.000.— %), o sea el equivalente de las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa de madera, ubicado en la calle España 116/18 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor Cher o Sher Singh, por títulos que se registran al folio 13, asiento 1, del Libro 10 del Registro I. de Orán.— Linderos: Norte: Lote 2; Sud: calle España; Este: Lote 23 y Oeste: Lote 25.— Superficie 299.94 mts. cuadrados Nomenclatura CATASTRAL: Partida N° 1273, manzana 15, parcela 11, lote 24.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos: "Ejecutivos — JABON FEDERAL (Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh — Expte. N° 4166/60".— SEÑA: el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.

e) 6-10 al 18-11-60

N° 6.849 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — Finca sobre el Pueblo de Guachipas, tierras buenas para tabaco — BASE \$ 373.334.— %.

El día Miercoles 16 de noviembre de 1.960 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la tasación practicada en el Juicio Testamentario de Daniel I. Frías o sea la suma de \$ 373.334.— % (Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado Finca El Molino ubicada en el Departamento de Guachipas de esta provincia de Salta, y cuya superficie es la que resulta dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Vicente Castro, herederos de Juan Menú y el Arroyo del Molino Sud: con propiedad de Francisco Oyarzú y herederos de Diez Gómez; Este con propiedad de los herederos de Juan Tomás Frías y Oeste: con el Río Guachipas Catastro N° 398 de Guachipas Títulos al Folio 268 Asiento 1 del Libro 1º del Registro de Inmuebles de Guachipas, Departamento de esta provincia de Salta.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Vidal Güemes Lucas, Vidal Frías, Jorge Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia" división de Condominio Expte. N° N° 21.775/1.960.

En el acto de la subasta el veinte por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Intransigente, comisión de Ley a cargo del comprador informes calle Buenos Aires 93 Salta.

Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público  
e) 28 — 9 — al — 11 — 11 — 60

N° 6.763 — JUDICIAL: Por Miguel A. Galla Castellanos — Inmueble en Tartagal —

El 31 de Octubre de 1.960., a horas 17 en mi escritorio: Sarmiento 548. ciudad, remataré con BASE de \$ 1.066.66 %, equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como lote 7 de la manzana 20 del plano archivado bajo N° 40 bis y que según títulos registrados a Folio 351 Asiento 1 del Libro 9 R. I. de San Martín, pertenece a Rufino Arsenio Vizcarra.

En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la nueva Uran en autos: "Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino — Ejecutivo". Expediente N° 639/60.

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

POSESION TREINTAÑAL :

N°6947 — POSESION TREINTAÑAL.—

—María Medina de Flores, por ante Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal tres inmuebles en Angastaco (San Carlos): PRIMERO.— Finquita Viña Grande, mide: 56.10 m. Norte Río Angastaco; 50.80 m. Sud, Peñas Altas 327.20 m. Este y 305.95 m. Oeste.— Limita: Norte Río Angastaco; Sud, acequia comunera que separa Peñas Altas; Este, C. Proa, hoy María Guanica; y Oeste, Quintín Rivero, hoy su sucesión.— Catastro 357 —San Carlos.— SEGUNDO.— Fracción Viña, mide 19.30 m. al Norte; 13.68 m. Sud; 54.90 m. Este; y 51.08 m. Oeste.— Límites: Norte, S. Figueroa hoy María Guanica; Sud, Peñas Altas; Este, F. R. Durán, hoy Feliciano Gutiérrez; y Oeste, Quintín Rivero, hoy María Guanica.— Catastro 358 —San Carlos TERCERO.— Finquita llamada Terreno, mide Norte 74.18 m.; Sud, 84.— m. Este, 61.90 m.; Oeste, 59.88 m. Limita: Norte, Roberto Chalup hoy sus herederos; Sud, María Guanica; Este Callejón vecinal y herederos M. Ibañez y Oeste María Guanica.— Catastro N° 359 — San Carlos.— Cítase a interesados por 30 días.— Salta, de Octubre de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secret.  
e) 18|10 al 29|11|60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 7057 — EDICTOS:

NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Al Sr. Oscar Vicente Zelaya.— Por el presente edicto notifico a Ud., la sentencia recaída en la ejecución que le sigue el Banco de Préstamos y A. Social, ante el Juzgado de Paz Letrada N° 2, Expte. N° 4204/60, cuya parte resolutive dice: Salta, 1º de Setiembre de 1960 — AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos F. Douthat, en la suma de \$ 879.20 m/n.— II) Publíquese la presente sentencia por el término de ley en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— III) Regístrese, notifíquese y repóngase.— Ramón S. Jiménez.— Queda Ud. Legalmente Notificado.— Salta, 25 de Octubre de 1960.

EMILIANO E. VIERA — Secretario  
e) 3 al 7|11|60

N° 7043 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—El Juez de Paz Letrado N° 2, notifica al señor Casa Herrera S. C., la siguiente senten-

cia y decreto: Salta 14 de Octubre de 1960.— I) — Téngase por domicilio legal del ejecutado la Secretaría de este Juzgado.— Ramón S. Jiménez.— Salta, 21 de Octubre de 1960.— AUTOS Y VISTOS: Esta ejecución (expediente N° 4036/60) promovida por Jaime Bloj contra Casa Herrera S. C. por cobro de la suma de \$ 4.725.—; CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Michel en la suma de \$ 1.180.50 m/n. — II) Publíquese la presente sentencia en el Boletín Oficial y Foro Salteño durante tres días. III) Regístrese, notifíquese, y repóngase.— Ramón S. Jiménez.—

SALTA, Octubre 26 de 1960.  
Emiliano E. Viera — Secretario  
e) 31|10 al 3|11|60

N° 7041 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

—El Dr. Julio Lazcano Ubios Juez de Paz Letrado N° 3, en el juicio: Preparación vía ejecutiva — Bravo Tilca, Néstor G. vs. Balderrama, Rosendo, Exp. N° 3797/59 ha dictado la siguiente providencia: Salta, 11 de Mayo de 1960, AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a, cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora, en la cantidad de Ciento Setenta y Seis Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional (\$ 176.40 m/n.) Arts. 2º, 6º y 17 del Decreto Ley 107—G|56.— Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.— Julio Lazcano Ubios — Lo que el suscripto Secretario ha de saber a sus efectos.

SALTA, Mayo de 1960.  
Gustavo A. Gudiño — Secretario  
e) 31|10 al 3|11|60

CITACIONES A JUICIO

N° 7040 — CITACION A JUICIO:

—Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en el Juicio: Ordinario — Rescisión de contratos Velarde, Eduardo, Alberto César, Nelly V. de Pechieu Jorge R. Velarde y Manuel O. Ruiz Moreno vs. López Ramón V: N° 21.871/60, cita al demandado Ramón Víctor López para, que dentro del término de Veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor ad-litem lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre de 1960.  
Agustín Escalada Yriondo — Escri. Secretario  
e) 31|10 al 28|11|60

N° 7026 — EDICTO:

—El Dr. Carlos A. Papi, Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio Piezas pertenecientes al juicio —Desalojo— Stagni, Julia Córdoba de vs Domingo Naranjo Expte. N° 3431/59, cita y emplaza por veinte días a los Sres. Jorge Jenkins, Elsa C. de Jenkins, Angel Giusto y Norma C. de Giusto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

SALTA, Octubre 17 de 1960.  
Miguel Angel Casale — Secretario  
e) 27|10 al 24|11|60

N° 6978 — EDICTO CITATORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados Ingenio San Isidro S.A. vs. Manuel del Villar.— Ord. Resolución de contrato de sociedad cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor al señor Defensor Oficial.— Asimismo intimasele la constitución de domicilio legal dentro del radio de 10 cuadras del Juzgado bajo apercibimiento de tenersele por tal, la Secretaría del mismo. Edictos por veinte ve-

ces en diarios y Boletín Oficial y Foro Salteño. —SALTA, de Setiembre de 1960. Mario Zenzano — Secretario.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 20/10 al 17/11/60

#### Nº 6973 — EDICTO CITATORIO:

—El Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 2da, Nominación, cita y emplaza a doña Eitelvina Ortiz de Pérez y todas las personas que se crean con derechos sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cnel. Moldes, Dpto. La Viña catastro 395, distante 98.31 mts. hacia el norte del Río Chufña Pampa, con una extensión de 20,50 mts. de frente por 47.20 mts. de fondo limitando al N. con Rafael Martínez; al S. con la Suc. Juárez; al E. con la calle principal del referido pueblo y al O. con la Suc. Guerra para que comparezcan dentro del plazo de los veinte días de publicación, que se ordena de estos edictos, a estar a derecho en el juicio: Perez, Roque Jacinto Tolosa, Julio y Perez de Tolosa, Clodomira —Posesión treintaenal, exp. 28.617/60, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio (art. 90 C. de Proc.) Salta 10 de octubre de 1960.— Anibal Uribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario  
e) 20/10 al 17/11/60

#### PRORROGA DE AUDIENCIA

Nº 7046 — PRORROGA DE AUDIENCIA.— Convocatoria de Acreedores de Remy Solá S. R. Ltda.—

—El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Dr. José Vidal Frías, en el juicio de Convocatoria de Acreedores de Remy Solá S. R. Ltda. ha proveído lo siguiente:

—De conformidad a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 39, designase el día 15 de Diciembre de 1960, a horas 9, como nueva fecha para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran a ella, cualquiera fuere su número.— Tres días SALTA, Setiembre 28 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario  
e) 2 al 4/11/60

#### SECCION COMERCIAL

##### AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 7053 — Entre los señores AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE, paraguayo, viudo, domiciliado en Rioja Nº 679; CARMEN ENRIQUETA AMENABAR, argentina, soltera, domiciliada en Caseros Nº 922 departamento 2, ambos de esta ciudad, y MIGUEL ANGEL INSAURRALDE, paraguayo, casado en primeras nupcias con Nilda Poleri Lizárraga, domiciliado en Calderón de La Barca Nº 726 de la ciudad de Córdoba y accidentalmente en ésta, todos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Los contratantes declaran que son únicos socios integrantes de Manufactura de Tabacos Villagrán sociedad de responsabilidad limitada, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio al folio 154, asiento Nº 1747 del Libro 23; folios 204, 205, y 233, asientos Nºs. 3195, 3196 y 3219 del Libro 26 y folios 113 y 178 asientos Nºs. 3579 y 3636 del Libro Nº 27 de Contratos Sociales, cuya so-

ciudad gira con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que los señores Amancio Estanislao y Miguel Angel Insaurrealde son poseedores del cuarenta y cinco por ciento cada uno, o sea, un total de noventa por ciento y, el diez por ciento, la señorita Carmen Enriqueta Amenábar.—

SEGUNDO: Los contratantes resuelven modificar el artículo tercero del Contrato Social y fijan el Capital Social en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil acciones de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una.

El aumento de quinientos mil pesos queda totalmente subscrito e integrado en este acto, en la misma proporción anterior, en la siguiente forma: \$ 200.000.— (Dosecientos Mil Pesos) lo toman del SALDO DE REVALUO CONTABLE LEY Nº 15.272/60, de conformidad con el artículo veinte y dos de dicha ley y \$ 300.000.— (Trescientos Mil) con los aportes que los contratantes tienen acumulados en su cuenta particular para lo cual consienten los señores Amancio Estanislao y Miguel Angel Insaurrealde en transferir a la cuenta Capital Social la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, y la señorita Carmen Enriqueta Amenábar treinta mil pesos moneda nacional, con lo que los señores Amancio Estanislao y Miguel Angel Insaurrealde pasan a ser poseedores, cada uno, de cuatrocientos cincuenta mil pesos y la señorita Carmen Enriqueta Amenábar de cien mil pesos moneda nacional del Capital Social.—

TERCERO: Los contratantes siguen en su carácter de garantes, indistintamente, con uso de la firma social conjunta o separadamente y amplias facultades de administración, incluso las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.— CONFORMES las partes con las precedentes estipulaciones, firman tres ejemplares de este contrato, en la ciudad y provincia de Salta, a los un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo y con arreglo a derecho.—

AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE —  
CARMEN ENRIQUETA AMENABAR —  
MIGUEL ANGEL INSAURRALDE.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 3/11/60

#### TRANSFÉRENCIA DE NEGOCIO

Nº 7.032 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica a los interesados que por ante el Estudio Jurídico del Dr. Humberto Pedro Burgos sito en calle 20 de Febrero 492 de esta ciudad tramítase la venta de la Farmacia Del Pueblo de la localidad de General Güemes, de propiedad del Sr. Higinio Pedro Pellegini, a favor de la Sra. Rosa Berardi de Martín comprendiendo la misma el fondo de comercio mercaderías, muebles y útiles de la misma.

Activo y Pasivo a cargo de la compradora  
Para oposiciones en el Estudio mencionado,  
donde las partes constituyen domicilio.  
— Humberto Pedro Burgos — Abogado —  
e) 28 — 10 — al — 4 — 11 — 60

#### ASAMBLEAS

Nº 7052 — Cooperativa de Crédito Salta Limitada.—

##### CITACION

SALTA, Noviembre de 1960.—

—Señor Socio:

—De acuerdo al Artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Reforma Parcial de Estatutos que se realizará en la Sede Social de la Institución, calle 20 de Febrero 63 de esta ciudad, el día 19 de Noviembre de 1960 a horas 16, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior
- 2º) Informe del Sr. Presidente.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, é Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1960, y proyecto de Distribución de Excedentes y Retornos.
- 4º) Proyecto de Reforma del Artículo 42 inciso d) de los Estatutos Sociales en la parte que dice: "a cuyo efecto el año económico de la Sociedad finaliza el 31 de Diciembre de cada año", por la de: "a cuyo efecto el año económico de la Sociedad finaliza el 31 de Agosto de cada año, de acuerdo a la fecha del cierre de los ejercicios anuales de la Institución,
- 5º) Elección de la Comisión Escrutadora.
- 6º) Elección de Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, 1 Vocal Titular, 3 Vocales Suplente, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, en reemplazo de los señores— Dr. Leiva Guestrin, José Esperanza, Bernardo Vinegrad, David Galagovsky, Arturo Filippi, Moisés Alfici, Luis Fainás, Enrique Koban y José Caballero, todos los cuales terminan su mandato.
- 7º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. LEIVA GUESTRIN — Presidente.  
HERMAN JAITT — Secretario

—NOTA: De acuerdo al Artículo 61, de los Estatutos, transcurrida una hora de la fijada para la reunión, en caso de no existir quorum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de los socios presentes.

—Del Artículo 62: Tienen voz y voto solamente los Socios que hayan integrado por lo menos una acción. —

e) 3/11/60

#### SECCION AVISOS:

##### AVISOS

##### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

##### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION